

Al contestar refiérase  
al oficio n.º **15698**

01 de setiembre del 2025  
**DFOE-CIU-0434**

Máster  
Mauricio Barrantes Quesada  
Gerente General  
**RADIOGRÁFICA COSTARRICENSE S.A.**

Estimado señor:

**Asunto:** Aprobación parcial del presupuesto extraordinario N.º 1-2025 de Radiográfica Costarricense S.A. (RACSA)

La Contraloría General recibió el oficio N.º GG-1043-2025 del 8 de julio de 2025, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N.º 1-2025 de Radiográfica Costarricense S.A. (RACSA), por la suma de ₡10.710.312.000,00, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de Ingresos Corrientes, así como de Financiamiento, para ser aplicados en Materiales y Suministros, Intereses y Comisiones y Bienes Duraderos, así como un rebajo en las partidas Servicios y Activos Financieros.

## **1. CONSIDERACIONES GENERALES**

### **1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN**

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) n.º 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Superior Jerarca como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria N.º 2552 celebrada el 7 de julio de 2025. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

## **1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA**

La aprobación parcial se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad<sup>2</sup>; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

## **1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas.

## **2. RESULTADOS**

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar parcialmente, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

1. Se aprueba parcialmente:
  - a) La incorporación de los recursos por concepto de Ingresos Corrientes, estimados en ₡283,5 millones, de acuerdo con lo señalado en el documento presupuestario.

---

<sup>2</sup> Norma 4.2.14 de las NTPP.

DFOE-CIU-0434

3

01 de setiembre del 2025

- b) La incorporación de los recursos por concepto de Financiamiento, correspondientes a un préstamo directo con el Banco Nacional por ₡8.926,8 millones y superávit libre por ₡1.500,0 millones, con fundamento en la proyección suscrita por la persona encargada de asuntos financieros de esa entidad, la cual coincide con lo presentado en la liquidación presupuestaria del año 2024.
- c) El gasto por concepto de Materiales y Suministros por ₡53,3 millones.
- d) El gasto por concepto de Intereses y Comisiones por ₡408,4 millones.
- e) El gasto por concepto de Bienes Duraderos por ₡10.340,8 millones.
- f) El gasto por disminución por concepto de Servicios por ₡111,1 millones.
- g) El gasto por disminución por concepto de Activos Financieros por ₡23,5 millones.

2. Se imprueba:

- a) El gasto por concepto de Materiales y Suministros por ₡42,4 millones, llevando consigo una reducción equivalente en los ingresos aprobados para la institución.  
Lo anterior, en virtud de que el monto indicado por la administración en el oficio GG-1411-2025<sup>3</sup>, para la subpartida Herramientas e instrumentos no coincide con el monto registrado en el Sistema de información sobre planes y presupuestos (SIPP) ni el justificado en el documento "Presupuesto Extraordinario N.º 1-2025".

En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), las cuentas de ingresos y subpartidas de gastos improbados del presupuesto se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema con el fin de que esa Administración realice los ajustes correspondientes. Dado que no resulta posible para la Contraloría General identificar las cuentas y subpartidas afectadas con la improbación, se debe solicitar mediante el SIPP o por correo electrónico, las cuentas para proceder a su habilitación y la Administración realice los ajustes.

Para cumplir con todo lo indicado anteriormente se concede un plazo de tres días hábiles, contados a partir del recibido del oficio. Asimismo deberá realizarse el ajuste de la información del Módulo de Planificación en los casos que corresponda producto de las improbaciones realizadas en el presente documento presupuestario, en el plazo indicado anteriormente.

---

<sup>3</sup> De fecha 27 de agosto de 2025.

DFOE-CIU-0434

4

01 de setiembre del 2025

### 3. OTROS ASPECTOS

Se ha presentado de forma repetitiva en los diferentes documentos presupuestarios presentados, que la administración no realice la vinculación del del Plan Presupuesto en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), así como la presentación de errores aritméticos en los documentos presupuestarios con respecto a lo registrado en el SIPP; si bien ambos puntos se llegan a corregir, esto afecta la exactitud de la información que se adjunta de forma complementaria, que es requerida para una mejor comprensión de las partidas de ingresos y gastos. Se llama la atención sobre estas situaciones para que sean verificadas en los próximos documentos presupuestarios, con el fin de evitar que se presenten errores recurrentes en la información que se somete a aprobación del ente contralor.

### 4. CONCLUSIÓN

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto extraordinario N.º 1 para el año 2025 por la suma de ₡10.667,9 millones.

Atentamente,

Marcela Aragón Sandoval  
**Gerente de Área**

Grettel Zúñiga Artavia  
**Fiscalizadora**

**CGR** | Firmado  
digitalmente  
Valide las firmas digitales

AMCH/vas

Ce: Licda. Ligia Conejo Monge, Secretaria de la Junta Directiva, RACSA  
Licda. Adriana Espinoza Rojas, Coordinadora Área de Presupuesto, RACSA

G: 2025003114-1

Ni: 14712, 16748, 17716, 18135, 18933